Presidencia de la Nación

Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Jornada Nacional FEDIAP 2015

Escuela Agrotécnica Salesiana / Ferré (Buenos Aires)

13 de mayo de 2015

Presentación Institucional del INET

Temas a considerar

1. **Lineamientos y criterios para la planificación didáctico productiva en las escuelas técnicas agropecuarias *(Res. CFE 235/14 del 22-10-14)*.**
2. **Disposición de los bienes y servicios producidos en las instituciones de Educación Técnico Profesional *(Res. CFE N° 230/14 del 08/09/14).***
3. **Programa de insumos / Aporte económico para equipamiento de educación física e instrumentos musicales /Avances en entornos formativos.**
4. **FinEsTec - Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario *(Res. CFE N° 208/13 del 29/10/13)*.**

Se funda en el principio didáctico más general que orienta la Educación Técnico Profesional:

> **la adquisición de las capacidades profesionales que se encuentran en la base de los desempeños identificados en un Perfil Profesional, *requiere de la participación activa de los estudiantes en la ejecución de todas y cada una de las etapas clave de los procesos de producción y trabajo propios del sector de actividad socio-productiva correspondiente, siempre en contextos y situaciones que permitan la integración de la teoría y la práctica, la acción y la reflexión*.**

La participación activa de los estudiantes en esos procesos productivos y de trabajo, es un eje imprescindible para la planificación didáctica de los espacios curriculares que conforman el Plan de Estudios.

Si alguna razón existe para justificar que una institución educativa realice actividades productivas, es para que estén al servicio de las actividades formativas.

El desarrollo de las actividades formativas sustentadas en la participación activa de los estudiantes en procesos de producción, es ineludible para la adquisición de las capacidades profesionales, ya que tales procesos constituyen una fuente insuperable para el tratamiento de situaciones problemáticas reales y concretas que les permitirán internalizar la lógica y complejidad de los procesos productivos.

Resulta necesario, así, seleccionar los procesos productivos en los que los estudiantes participarán, teniendo en cuenta simultánea-mente, criterios didácticos y productivos.

Para ello, los desempeños identificados en el Perfil Profesional, habrán de configurar una referencia permanente e insoslayable para el currículum y el reconocimiento de las situaciones profesionales para las cuales se desarrolla el proceso formativo.

Habrá de proponerse como tarea pedagógica, asegurar la consideración integral de los procesos productivos y generar una participación real y no meramente formal de los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin la cual, no podría garantizarse la adquisición de las capacidades en las que se pretende formar, ni la posibilidad de transferir los aprendizajes a otras realidades y contextos.

Trabajar con esta concepción, contribuirá a superar la dicotomía entre saberes teóricos y prácticos, entre la formación general y la formación técnica específica, entre un "hacer" mecánico y fragmentado y un "hacer" comprehensivo y significativo y posibilitará que el estudiante sea capaz de conceptualizar acerca de lo que hace, por qué y cómo lo hace, es decir, que efectivamente se produzca un aprendizaje.

Es así que resulta constitutivo de las escuelas agrotécnicas,

disponer de **o** ***tener acceso a***

un determinado número de proyectos productivos

que conformen la base para la organización de las actividades formativas, acordes con los lineamientos curriculares.

Los proyectos productivos que habrán de seleccionarse, llevan a la necesidad de tener lineamientos u orientaciones explícitas en la planificación institucional.

La planificación institucional de los aspectos didáctico productivos, deberá tener en cuenta que, generalmente, se pueden presentar tres tipos de proyectos productivos que podemos disponer, o a los que podemos acceder, para la organización de las actividades formativas:

1. **proyectos productivos que formula y desarrolla la escuela por sí misma con recursos propios, a fin de garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, corrientemente denominados *"proyectos didáctico productivos".***

2. **proyectos productivos de la explotación familiar del alumno que puedan ser generadores de situaciones de enseñanza y aprendizaje; y,**
3. **proyectos productivos de terceros, es decir, de productores de la comunidad local, organismos públicos de experimentación agropecuaria u otros, que mediante acuerdos con la institución educativa, faciliten el acceso a la realización de prácticas educativas.**

La planificación didáctico productiva, deberá concebirse, definirse y desarrollarse en el marco de un Proyecto Educativo Institucional.

La mejora continua de la calidad que promueve la Ley de ETP, exige que las instituciones educativas intensifiquen y mejoren sus prácticas de planificación.

Se recomienda que las autoridades educativas jurisdiccionales regulen las actividades de planificación institucional y arbitren los medios para asistir y fortalecer a las escuelas en dicha tarea, promoviendo modalidades participativas de la comunidad educativa en su realización.

El Proyecto Educativo Institucional, es la herramienta integral de planificación para la gestión institucional que precisa, en coherencia con las normas y lineamientos jurisdiccionales:

- **las características que identifican a la institución educativa,**
- **los objetivos que procura, y**
- **los medios organizativos que se establecen para alcanzarlos**.

Constituye, así, el dispositivo organizador y la referencia permanente de todas las actividades institucionales.

La ordenación y formato que se le dé al cuerpo informativo que constituye el documento del Proyecto Educativo Institucional, dependerán de:

- **los criterios fijados jurisdiccionalmente y**
- **las características propias de la comunidad educativa y de la institución.**

Existen dos componentes que no podrán estar ausentes en el Proyecto Educativo Institucional:

- **el Proyecto Curricular Institucional, y**
- **el Plan Didáctico Productivo**

También serán particularmente significativos, los componentes referidos a programas de

- **Vinculación con la comunidad local y con el sector productivo, y de**
- **Seguimiento de egresados**

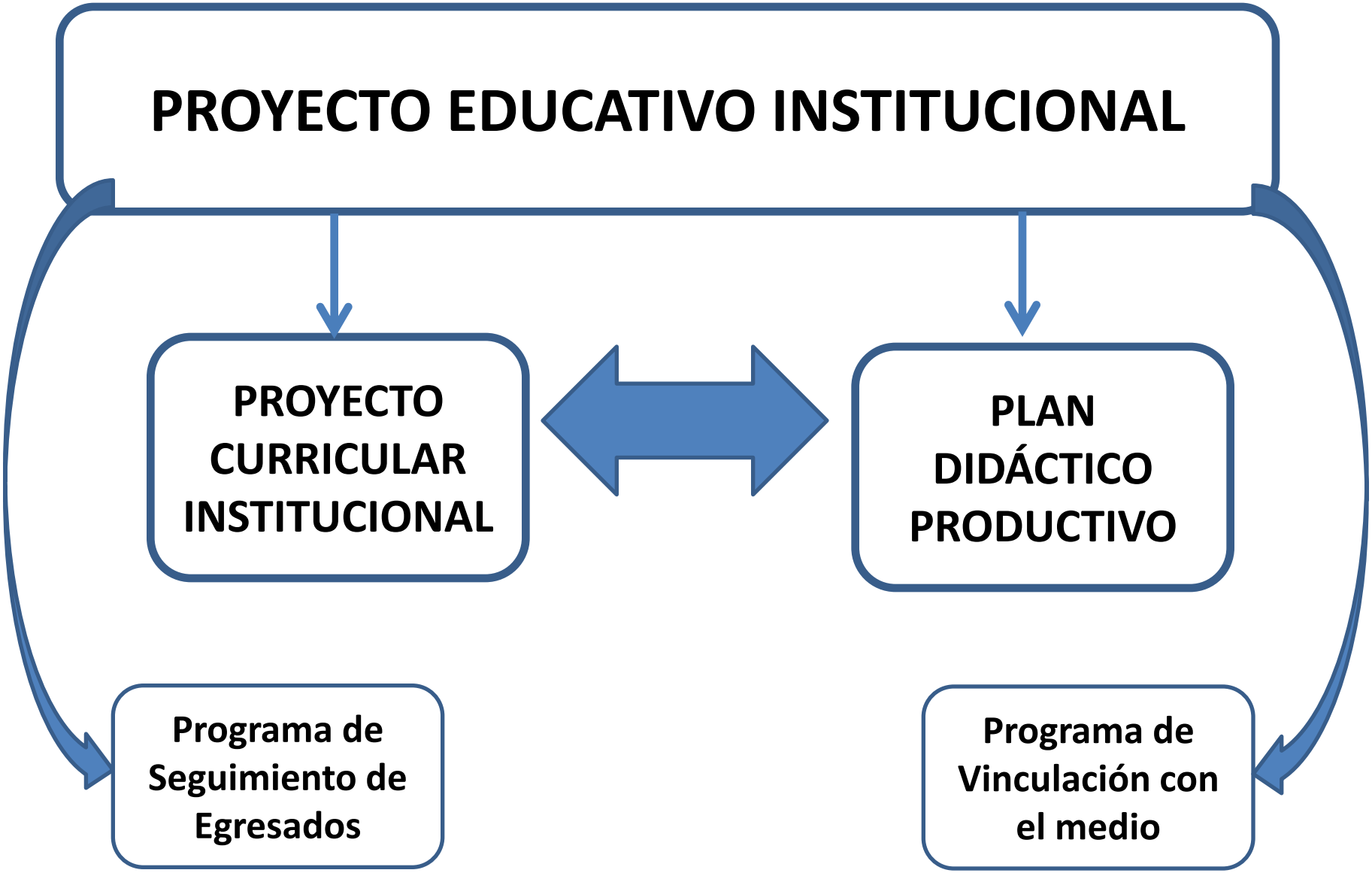
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL
PLAN DIDÁCTICO PRODUCTIVO
Programa de Seguimiento de Egresados
Programa de Vinculación con el medio

La definición del Proyecto Educativo Institucional se debe basar en un diagnóstico consensuado de la institución y su entorno que indique claramente cuál es la situación de partida que dará sentido y justificación a las intervenciones que se harán sobre esa situación.

Para la realización del diagnóstico, es forzoso, en función de la planificación didáctico productiva, considerar el contexto socio productivo agrario local, regional y nacional.

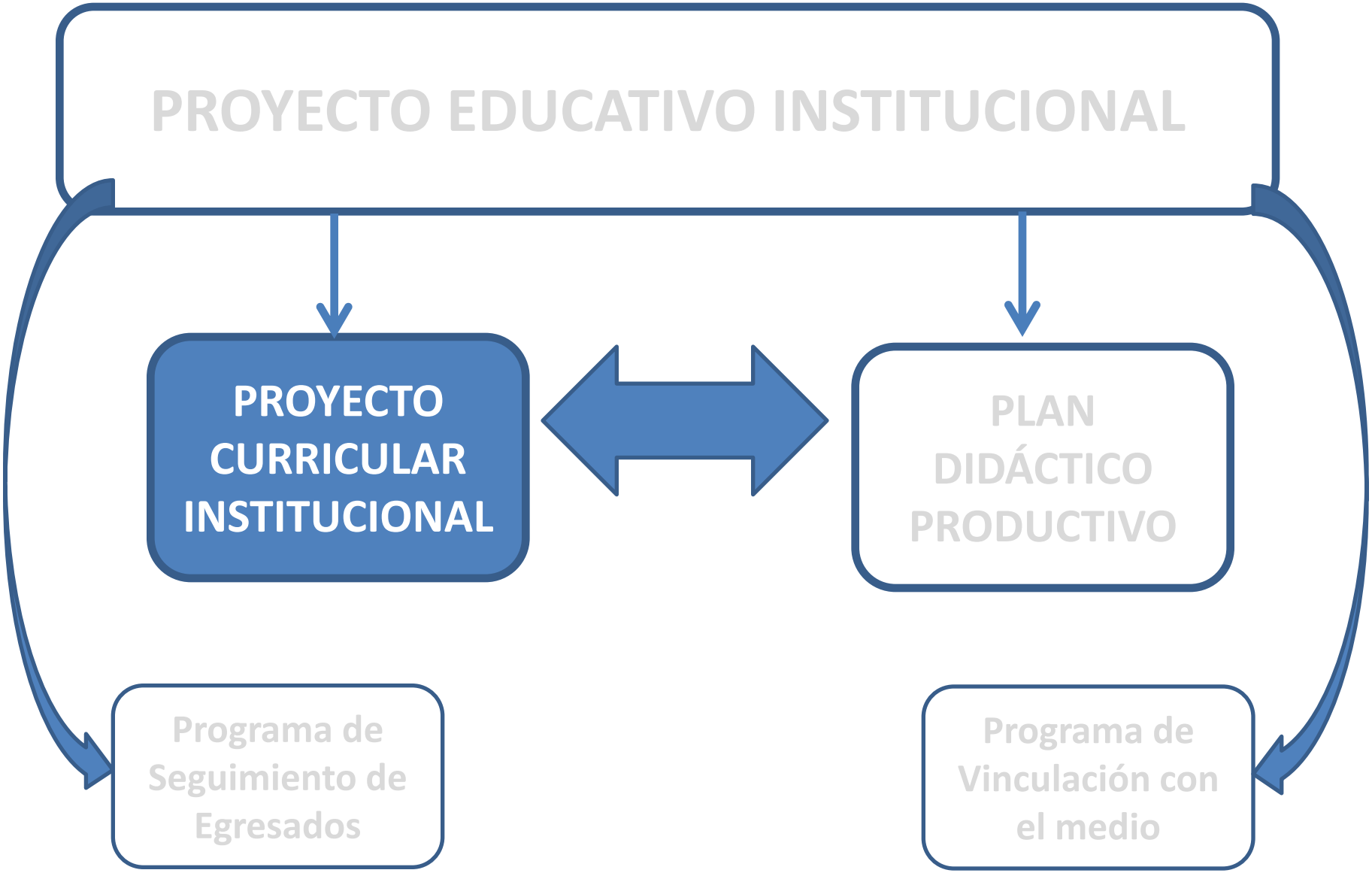
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL
PLAN DIDÁCTICO PRODUCTIVO
Programa de Seguimiento de Egresados
Programa de Vinculación con el medio

El Proyecto Curricular Institucional debe expresar las decisiones institucionales que precisan las características que ha de asumir la oferta formativa que brinda la escuela y constituirse en el instrumento rector de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Su elaboración requiere un proceso de apropiación, especificación y contextualización del Plan de Estudios y de las demás regulaciones jurisdiccionales, a las particularidades, características y rasgos distintivos de la escuela.

El Proyecto Curricular Institucional será un documento concertado que fundamente, organice, oriente y dé coherencia a los propósitos y prácticas pedagógico didácticas que procuran promover y sustentar: los campos de formación (general, científico-tecnológico, técnica específica) y de las prácticas profesionalizantes; los procesos de enseñanza y aprendizaje; la evaluación de los aprendizajes; y los entornos formativos necesarios.

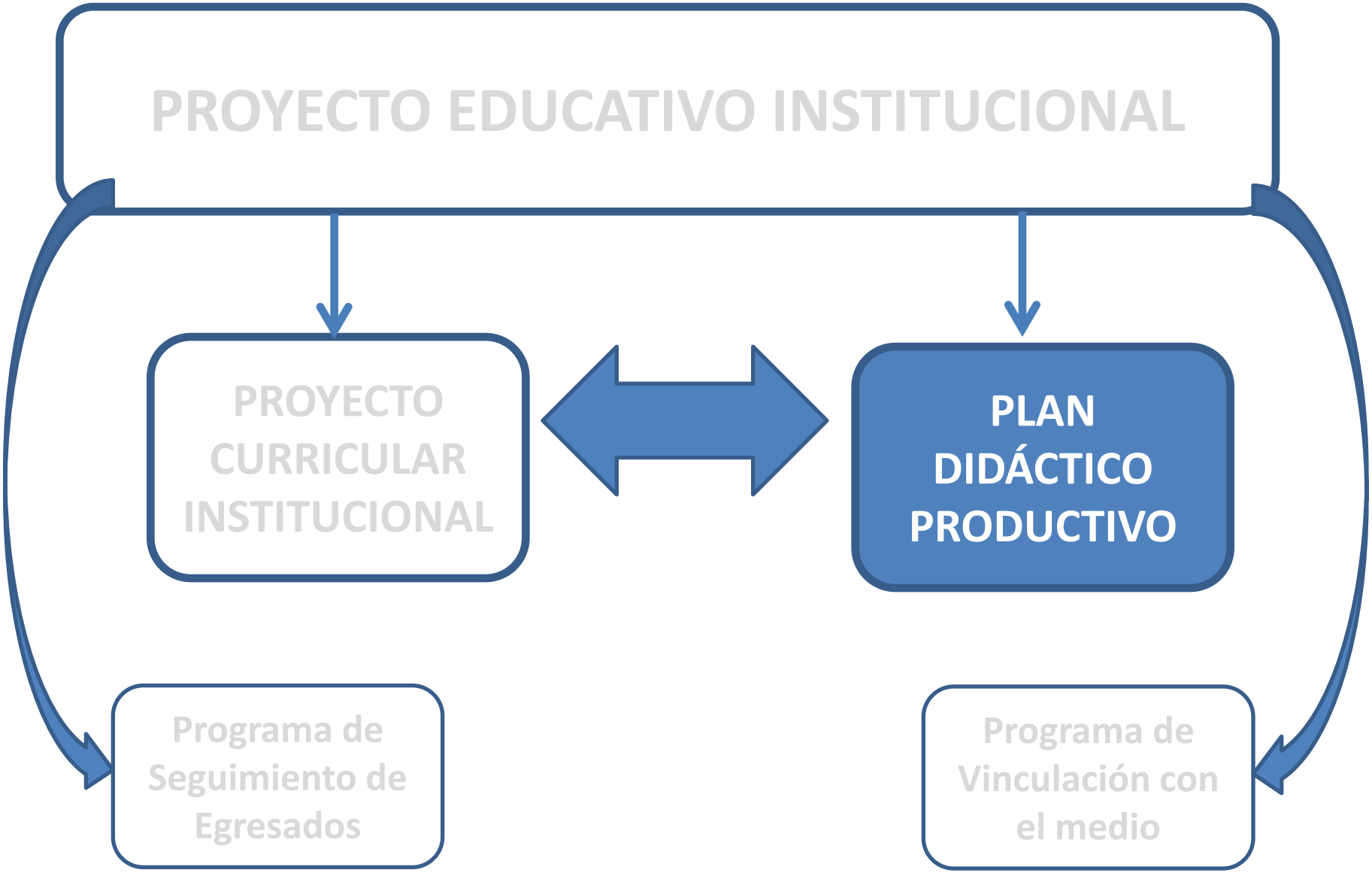
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL
PLAN DIDÁCTICO PRODUCTIVO
Programa de Seguimiento de Egresados
Programa de Vinculación con el medio

El Plan Didáctico Productivo, como componente del Proyecto Educativo Institucional, atiende integralmente las decisiones relativas a la selección de los proyectos productivos:

- **propios que se habrá de disponer en o fuera de la escuela (*proyectos didáctico productivos)* y/o a**
- **los no propios, a los que se deberá acceder fuera de ella (*proyectos productivos de la explotación familiar de los alumnos y/o proyectos productivos de terceros*).**

En el Plan Didáctico Productivo se establecerán los fundamentos de las decisiones que definen qué *proyectos didáctico productivos* se llevarán a cabo por la escuela y aquellos no propios para los que será necesario gestionar los acuerdos que correspondan, organizar y programar la participación de los estudiantes y la supervisión docente.

El Plan Didáctico Productivo fijará los criterios tecnológicos y de sustentabilidad social, ambiental y económica con que se encararán las producciones y las decisiones que afectan en el corto, mediano y largo plazo la actividad productiva de la escuela en términos de inversiones, diversificación o reconversión, determinando la función, alcance, requerimientos de personal y recursos materiales de cada uno de los sectores productivos de la institución.

Estas resoluciones establecidas en el Plan Didáctico Productivo, estarán fundamentalmente ligadas a las estrategias del trabajo docente, la participación de los estudiantes y a los objetivos formativos.

Consecuentemente, de las características que adopte, se podrán deducir las necesidades de gran parte del entorno formativo requerido por la escuela y los Planes de Mejora que deberán formularse.

Al concebir el Plan Didáctico Productivo como parte del Proyecto Educativo Institucional y en articulación con los demás componentes, no sólo se reivindica su naturaleza prioritariamente formativa, sino también se refuerza su carácter institucional.

De esta manera, se encuadra plenamente en lo indicado por el Art. 10°, de la Ley de ETP, en cuanto a que es función de las instituciones, conforme a la normativa jurisdiccional, ***"Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas"*****.**

los proyectos didáctico productivos

El Plan Didáctico Productivo, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y en interacción especial con el Proyecto Curricular Institucional, tendrá que establecer y justificar los *proyectos didáctico productivos* que la escuela deberá formular y desarrollar por sí misma, en congruencia con las normas y lineamientos jurisdiccionales, contando para ello con los recursos financieros que disponga.

los proyectos didáctico productivos

Todos y cada uno de los *proyectos didáctico productivos* constituyen el modo en que se concreta el Plan Didáctico Productivo.

Se refieren a cada uno los de procesos productivos que emprende la escuela, con el fin de sustentar una parte muy importante de sus actividades de enseñanza y aprendizaje.

los proyectos didáctico productivos

Se formularán por escrito y estarán a disposición de la comunidad educativa y de las autoridades educativas jurisdiccionales, lo cual permitirá su seguimiento y constituirse en un recurso para la enseñanza y el aprendizaje.

los proyectos didáctico productivos

Su formulación contendrá la organización y programación de las actividades productivas que optimiza la utilización de los recursos humanos, naturales, institucionales y de capital, disponibles en la escuela que permitirán a los docentes organizar un conjunto de actividades formativas significativas de uno o más espacios curriculares.

los proyectos didáctico productivos

Su formulación no debe ser confundida con la planificación didáctica de los espacios curriculares; esta última, sí se refiere a las actividades formativas y que, sin duda, excederán a las que pueden sustentarse en las actividades de un proyecto productivo desarrollado por la escuela.

proyecto didáctico productivo	**≠**	**planificación didáctica de un espacio curricular**

la planificación didáctica de un espacio curricular

Establece las estrategias didácticas, la selección y organización de los contenidos y los modos de diseñar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje que habrán de permitir la adquisición de las capacidades profesionales por parte de los estudiantes y que se entienden como sus objetivos formativos.

la planificación didáctica de un espacio curricular

Los docentes procurarán en esa planificación didáctica, asegurar la participación activa de los estudiantes en la ejecución de todas y cada una de la etapas clave del o los *proyectos didáctico productivos* que se habrán formulado para sustentar el desarrollo de ese espacio curricular.

la planificación didáctica de un espacio curricular

Como resulta improbable que el o los *proyectos didáctico-productivos* formulados, tengan capacidad para generar todas las situaciones didácticas necesarias para posibilitar el logro de los objetivos propuestos para ese espacio curricular, se deberá recurrir, además, a otras estrategias didácticas.

la planificación didáctica de un espacio curricular

No sólo habrá de tomar en cuenta la planificación de las actividades productivas previstas en el o los *proyectos didáctico productivos*, para convertirlas en actividades formativas, sino que habrá de establecer otras estrategias que permitan desarrollar actividades de enseñanza y aprendizaje, por ser éstas no factibles a través de ese o esos *proyectos didáctico productivos*.

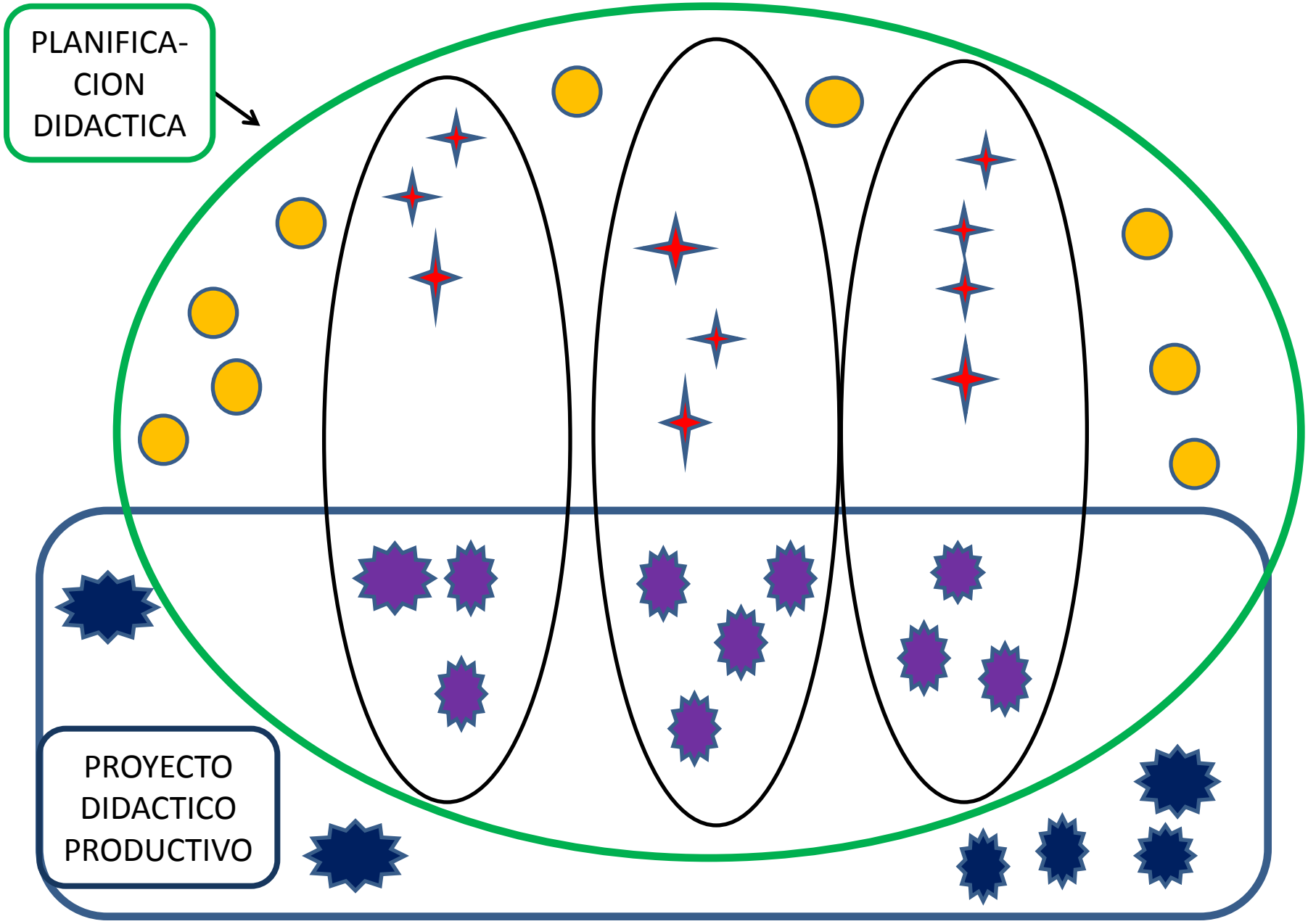
PLANIFICA-
CION
DIDACTICA
PROYECTO
DIDACTICO
PRODUCTIVO

los proyectos didáctico productivos

Situaciones en las que, la necesaria concurrencia entre lo productivo y lo educativo, pueden crear dificultades:

Caso 1:

cuando en un *proyecto didáctico productivo*, y para darle continuidad como proceso productivo ininterrumpido, deban realizarse, tareas y actividades rutinarias y reiterativas, que exceden toda finalidad formativa.

los proyectos didáctico productivos

La posibilidad de recurrir a que los estudiantes lleven a cabo tareas de este tipo, fuera de los horarios y días en los que regularmente se realiza la actividad escolar, sólo se considerará aceptable en tanto tengan una finalidad formativa. Este caso es homólogo al que refiere el Art.16° de la Ley de ETP para las prácticas educativas, por lo tanto, *"se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción"*.

los proyectos didáctico productivos

Situaciones en las que, la necesaria concurrencia entre lo productivo y lo educativo, pueden crear dificultades:

Caso 2:

de qué modo incluir en el proceso formativo, situaciones productivas particulares en las que ciertas etapas o actividades clave de la producción, resultan o se dan, por los propios tiempos biológicos, por fuera del horario o ciclo lectivo regulares, pero que necesa-riamente, deben ser realizadas por los estudiantes, para adquirir las capacidades profesionales.

los proyectos didáctico productivos

Frente a la necesidad de que ciertas actividades formativas se sincronicen con etapas clave de los procesos productivos, plantea dificultades para precisar de un modo regularizado los momentos en los cuales se cumplimentará la carga horaria asignada a espacios curriculares sobre producciones vegetales y animales, generando problemas organizativos en toda la institución,

habrán de considerarse los siguientes criterios para esos espacios curriculares:

los proyectos didáctico productivos

1. **ajustarán su desarrollo para cubrir la duración del ciclo productivo completo cuando éste no supere los doce meses, o incluirán en la planificación didáctica, todas las tareas estacionales que deben realizarse en la producción de que se trate, cuando dicho ciclo exceda los doce meses; en este último caso, deberá preverse el acceso durante los doce meses, a proyectos productivos de explotaciones familiares de los alumnos o de terceros, que se encuentren en distintas etapas del ciclo productivo.**

los proyectos didáctico productivos

2. **deberán, en consecuencia, tener un calendario específico que se oriente por el ciclo de la actividad productiva y no por los criterios tradicionales de los ciclos lectivos escolares.**

los proyectos didáctico productivos

Este criterio de temporalidad en función de los ciclos productivos, no implica que los espacios curriculares tengan la misma intensidad horaria semanal a lo largo de todo su desarrollo. Las mismas características de los procesos productivos harán que en ciertos períodos el estudiante tenga que dedicarle más tiempo a determinados espacios curriculares y que, en otros momentos, pueda destinar más tiempo a otros espacios curriculares.

los proyectos didáctico productivos

Las autoridades educativas jurisdiccionales establecerán las normas que posibiliten a las escuelas una organización de la actividad institucional, acorde con esta necesaria adecuación de los ciclos lectivos a los ciclos productivos.

los proyectos didáctico productivos

Su formulación deberá contener la planificación y programación de las actividades productivas que permitirán organizar las actividades formativas.

- **los objetivos y metas productivas dimensionando la escala de manera adecuada a las necesidades formativas;**
- **las etapas y actividades productivas que se desarrollarán;**
- **un cronograma preciso con las mismas, lo cual resultará central para la planificación didáctica;**
- **los recursos necesarios a emplear, su disponibilidad y estado;**
- **los costos e ingresos del proceso productivo;**
- **el destino de los bienes y servicios producidos;**
- **el método de control y supervisión del proceso productivo;**
- **la evaluación de factibilidad.**

los proyectos didáctico productivos

Se procurará que se asemejen, en la medida de lo posible, a las condiciones reales de trabajo y producción, cuidando no se conviertan en situaciones empresariales que desvirtúen el propósito formativo de estos proyectos y la razón de ser de la escuela.

los proyectos didáctico productivos

Es recomendable que asuman y adopten las características tecnológicas predominantes y más utilizadas en la región.

A través de otras estrategias didácticas, en la planificación de los respectivos espacios curriculares, se preverá el modo en que se desarrollarán actividades de enseñanza y aprendizaje que den cuenta de tecnologías de producción alternativas a las utilizadas en el *proyecto didáctico-productivo*

los proyectos didáctico productivos

En los costos deberán incluirse: los insumos generales para su desarrollo, los gastos operativos, el trabajo humano requerido, la amortización y desgate de las maquinarias y herramientas utilizadas, infraestructura e instalaciones, entre otros.

Dado que los *proyectos didáctico productivos* se formulan para sustentar y garantizar actividades de enseñanza y aprendizaje de calidad, no cabe aplicar una lógica empresarial para el análisis de sus resultados económicos.

los proyectos didáctico productivos

Incluir el análisis integral y sistemático de los costos y resultados es parte, no menor, del costado didáctico de los proyectos productivos.

En la medida de lo posible, y sin resignar en absoluto el objetivo didáctico, es deseable que los *proyectos didáctico productivos* se sustenten en el tiempo de una manera genuina, aspirando al menos, al autofinanciamiento de los insumos y gastos operativos, como para poder reiniciar el ciclo productivo.

los proyectos didáctico productivos

Es recomendable que, en la medida de lo posible, se acondicionen los sectores productivos de la escuela en los que se desarrollan *proyectos didáctico productivos*, de forma tal que pueda disponerse de un ámbito contiguo, semejante a un espacio "áulico" en términos de infraestructura, que posibilite desde la proximidad espacial y temporal, establecer en la tarea docente, vínculos más cercanos entre la teoría y la práctica.

El propósito es establecer algunos criterios que permitan a las autoridades educativas jurisdiccionales definir su regulación en torno a la disposición por las instituciones de ETP, de lo obtenido por los bienes o servicios producidos como resultado de las actividades formativas efectuadas por los estudiantes.

Los criterios de regulación que se detallan, serán efectivos en tanto y en cuanto, las tareas llevadas a cabo guarden absoluta relación con lo establecido en las pautas de una planificación didáctico productiva.

La máxima autoridad de la institución educativa deberá presentar a su jurisdicción educativa un plan de utilización de los fondos generados por la comercialización de los productos y/o servicios a realizar durante el año.

Los fondos utilizados y excedentes deberán ser rendidos periódicamente en la forma y fechas que determine la jurisdicción educativa.

Las jurisdicciones definirán la regulación que permita a cada institución educativa administrar los fondos ingresados por propio producido. Se sugiere que la administración de lo producido esté a cargo de la Cooperadora Escolar, u organización sin fines de lucro de directa vinculación con la institución educativa, cuya organización jurídica permita la administración de fondos, con control de la Jurisdicción.

Las jurisdicciones determinarán, en función del proyecto educativo institucional, los parámetros de uso de los activos físicos de las instituciones y coordinarán su utilización.

Asimismo, determinará anualmente con sus instituciones, el monto o porcentaje disponible de las recaudaciones y/o beneficios provenientes de las ventas y/o servicios realizados, quedando el uso de los fondos disponibles sujetos a la autorización de la jurisdicción.

Las recaudaciones y/o beneficios provenientes de las ventas y/o servicios realizados por las instituciones se deberán destinar prioritariamente a cubrir las necesidades de los procesos didáctico productivos, pudiendo destinar los fondos disponibles al mantenimiento y equipamiento de las instituciones educativas en todas sus áreas de referencia técnica, pedagógica e institucional y/o a proyectos escolares en los que participen activamente los estudiantes (micro-emprendi-mientos, cooperativas).

Disposición de los bienes y servicios producidos
Res. CFE 230/14

- **Los fondos disponibles no podrán utilizarse para pagos a personal con función docente.**

- **Los importes recaudados que correspondan a las actividades del producido propio serán ingresados dentro de las setenta y dos (72) horas, en una cuenta corriente o de ahorro bancaria abierta por la Institución.**

Disposición de un aporte económico básico, destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas.

Extiende, con carácter permanente, el mecanismo de ejecución aprobado por la Res. CFE Nº 213/13, incluyendo en sus alcances tanto a las instituciones de ETP de gestión estatal como de gestión privada que cumplan en un todo con las condiciones enunciadas en el apartado 56 de la Resolución CFE N° 175/12 y que se encuentren incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP) al mes de diciembre de cada año precedente.

Aporte económico para equipamiento de educación física e instrumentos musicales

Aprobado por la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional. Con alcance tanto para las instituciones de ETP de gestión estatal como de gestión privada.

Avances en entornos formativos para el Marco de referencia del Técnico en Producción Agropecuaria

En tratamiento por la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

FinEsTec

Mayo de 2015

Año 2012: Educación Común: Nivel Secundario
Tasa de Egreso.

División Político-territorial	Total
Total País	**44,55 %**

Fuente: Relevamientos Anuales 2012 y 2013. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Red Federal de Información Educativa.

Ministerio de Educación

Cohorte Teórica 2009

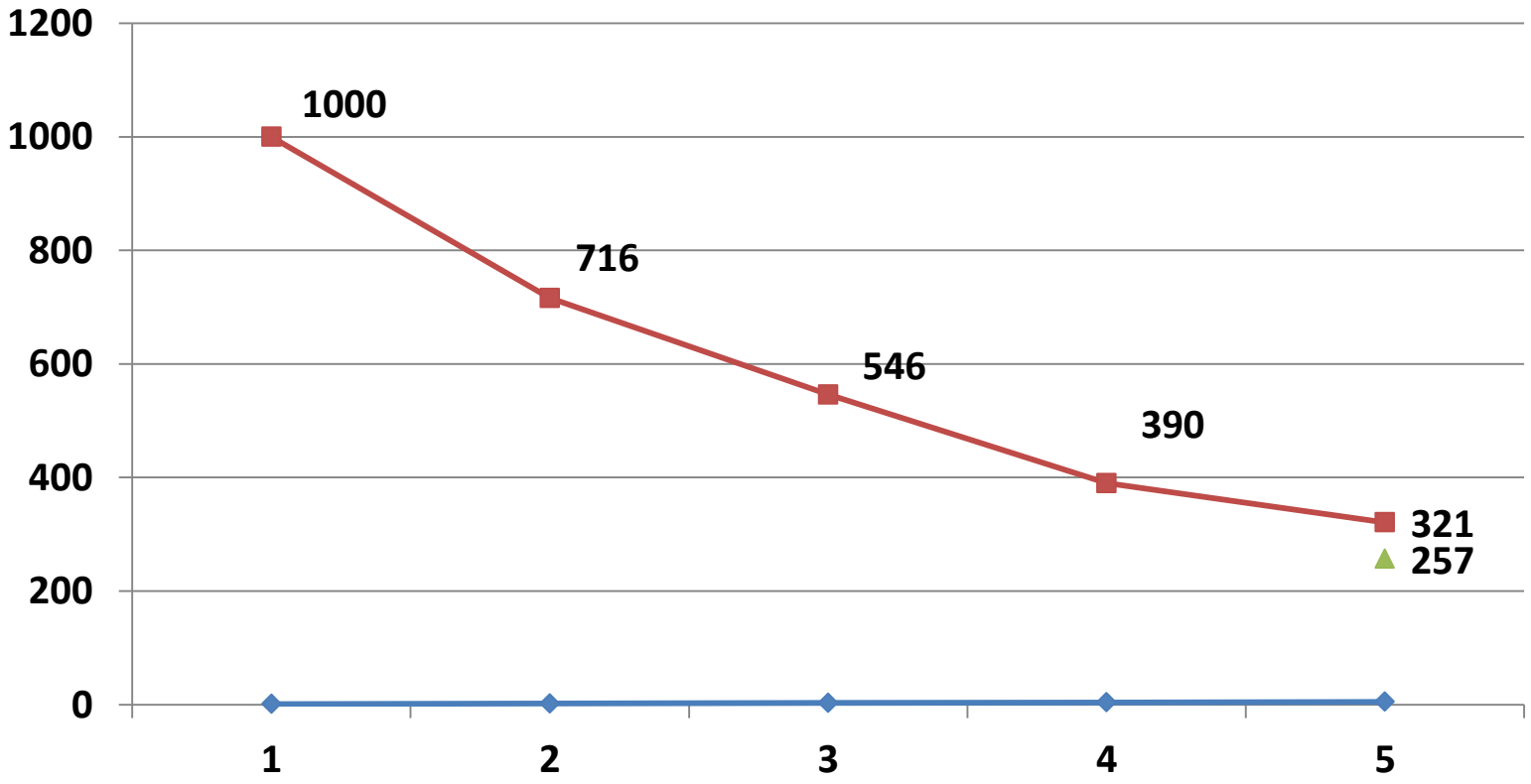

Fuente: Unidad de Información INET 2013

CENSO DE ESTUDIANTES DE LA ETP DE NIVEL SECUNDARIO

¿Cuántos censados en el 2009 habían concluido la escuela secundaria técnica al 2011 ?

TOTAL PAIS

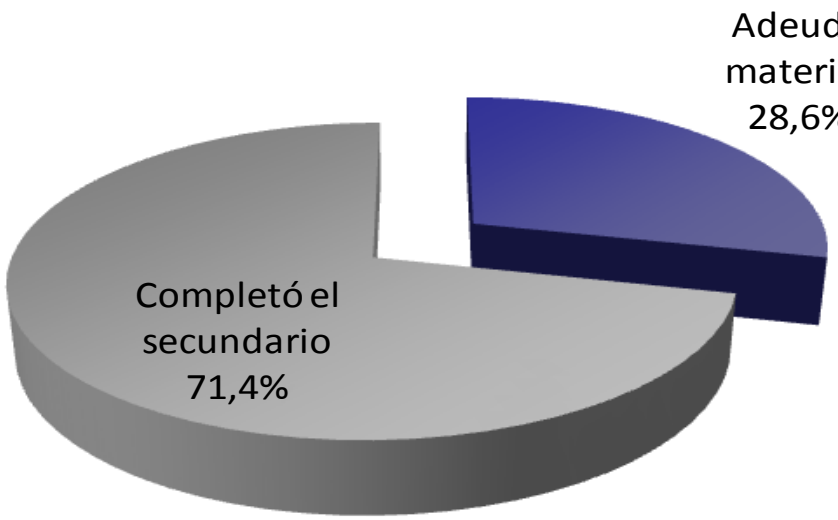

ENIE 2011

¿Cuántas materias adeudan?

Jóvenes que no completaron secundario ETP por Cantidad de Materias Adeudadas

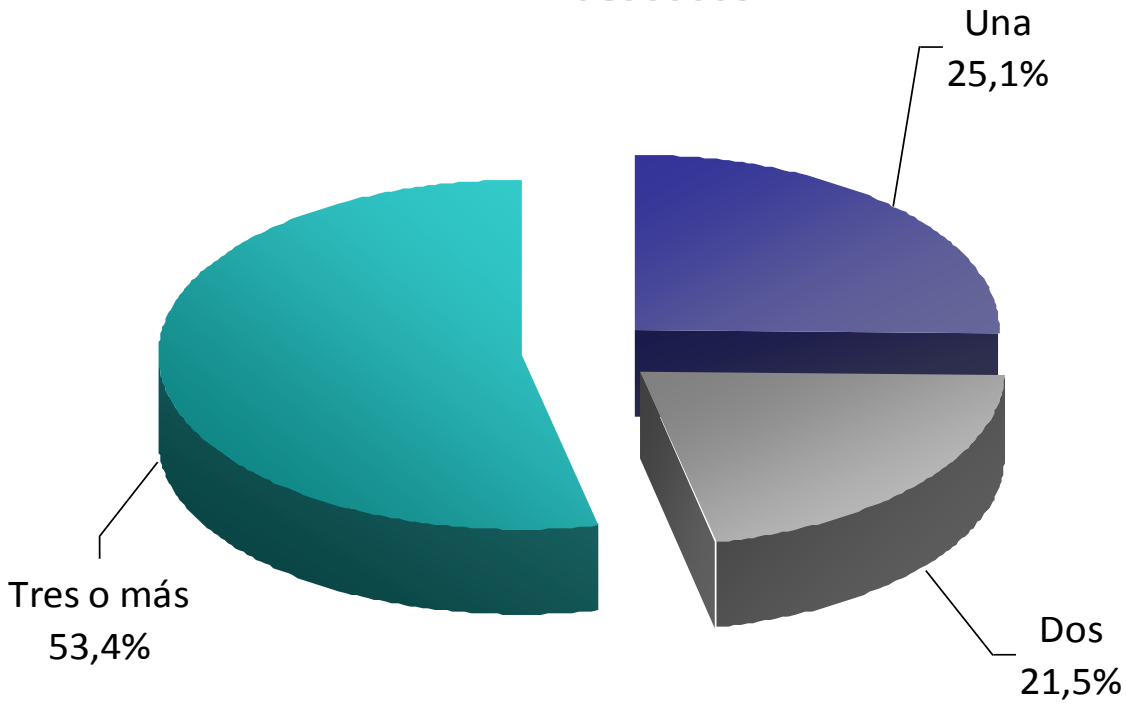

ENIE 2011

¿Alguna vez se habían presentado a rendir materias adeudadas ?

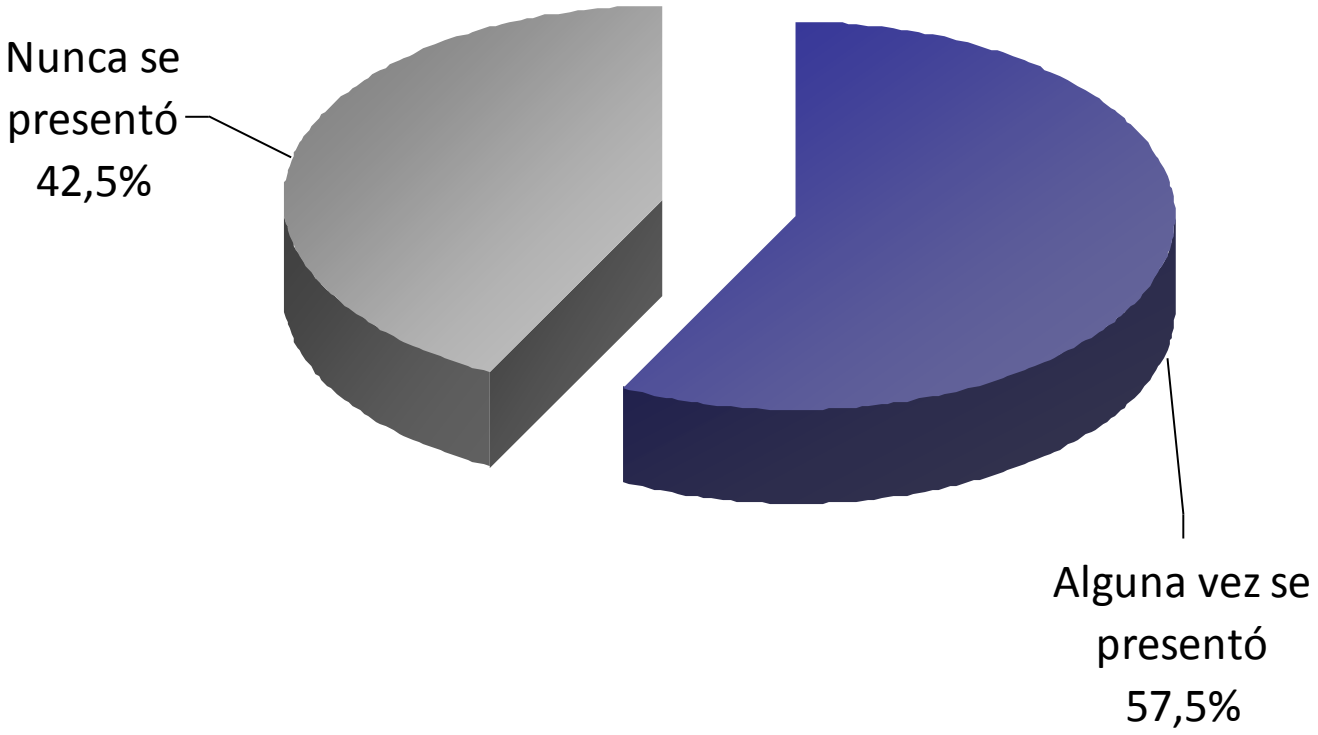

ENIE 2011

En el 2012 se consultó sobre tipo de materias adeudadas

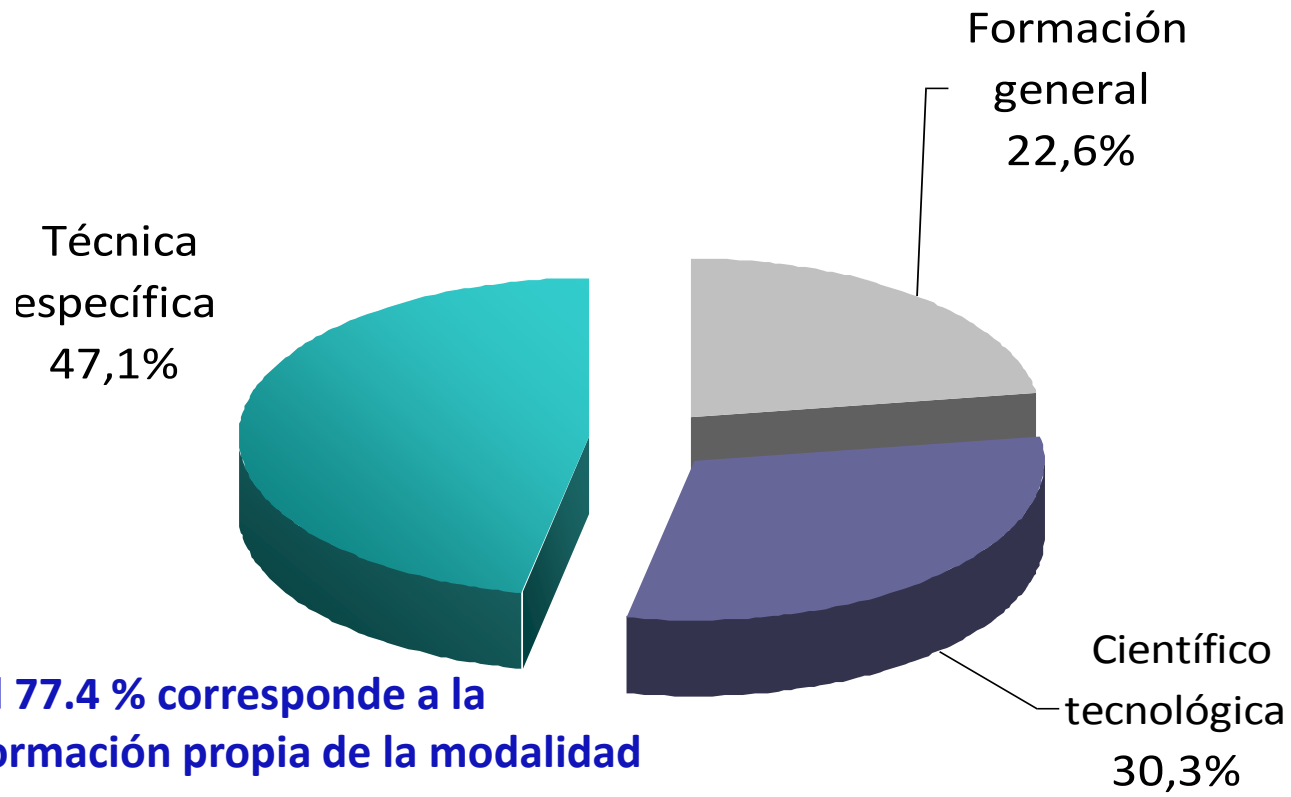

El 77.4 % corresponde a la formación propia de la modalidad

El desafío fue generar una estrategia de terminalidad de estudios secundarios técnicos que respondiera a la concepción, propósitos y objetivos de la ETP.

RESOLUCIÓN 208/13 CFE

Una estrategia nacional de acompañamiento a los estudiantes que han terminado el cursado regular del último año de la escuela técnica, pero que habiendo transcurrido al menos un ciclo lectivo, tienen pendientes de aprobación espacios formativos.

Garantiza criterios de calidad y equidad en la adquisición de las capacidades profesionales en procesos y entornos formativos propios de la ETP.

- **Brindar una sólida formación general que les posibilite a los estudiantes desarrollarse social y laboralmente.**

- **Proporcionar una formación para el ejercicio informado, ético y responsable de la ciudadanía y el quehacer profesional**

- **Propiciar procesos de inclusión que posibiliten trayectorias formativas que permitan cumplir con el mandato de la obligatoriedad del nivel secundario.**
- **Asegurar la adquisición de las capacidades profesionales establecidas en los perfiles profesionales de cada especialidad en procesos y entornos formativos propios de la ETP.**

DESTINATARIOS

2014:

- **Estudiantes que hayan cumplimentado el cursado del último año como alumnos regulares exclusivamente en el 2012 o de cualquier promoción anterior.**
- **1° semestre: Estudiantes de las tecnicaturas de ELECTROMECÁNICA y MAESTRO MAYOR DE OBRAS.**
- **2° Semestre: Se extiende a las especialidades de INFORMÁTICA y ELECTRÓNICA.**

2015:

- **Estudiantes que hayan cumplimentado el cursado del último año como alumnos regulares exclusivamente en el 2013 o de cualquier promoción anterior.**
- **Se incorpora PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

¿Cómo se financia la estrategia FinEsTec?

A través de Planes de Mejora Jurisdiccionales que respetan los acuerdos federales respecto al nivel de alcance de su implementación en las escuelas técnicas. (*Campo programático 1 "Igualdad de oportunidades")*

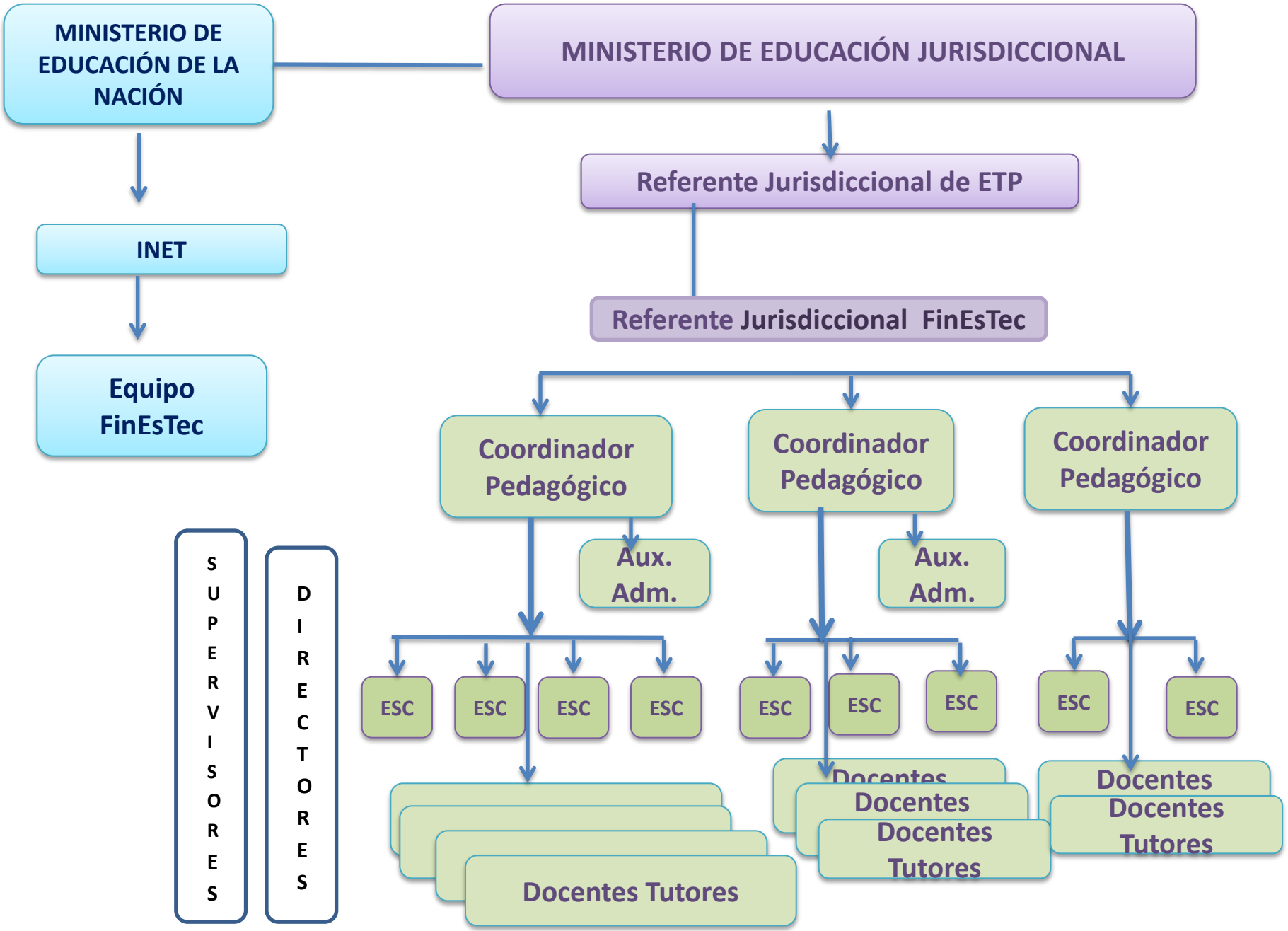
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN JURISDICCIONAL
Referente Jurisdiccional de ETP
INET
Referente Jurisdiccional FinEsTec
Equipo FinEsTec
Coordinador Pedagógico
Coordinador Pedagógico
Coordinador Pedagógico
Aux. Adm.
Aux. Adm.
ESC
ESC
ESC
ESC
ESC
ESC
ESC
ESC
ESC
Docentes Tutores
Docentes
Docentes Tutores
Docentes
Docentes Tutores
SUPERVISORES
DIRECTORES

REFERENCIALES DE EVALUACIÓN

Posibilitan evaluar aún con:

- **Diversidad de propuestas curriculares con denominaciones, formatos, distribución o carga horaria diferentes.**
- **Planes de estudio previos al proceso de homologación que instituye la Ley de ETP.**

Referencial de Evaluación para el espacio formativo

Representación Gráfica

Para aprobar este espacio formativo se espera que el estudiante sea capaz de:

- **Confeccionar croquis sobre el relevamiento de productos tecnológicos** (piezas mecánicas, estructuras, instalaciones, etc.), conteniendo toda la información necesaria para la elaboración de planos, empleando instrumentos de medición y verificación.
- **Confeccionar planos de productos tecnológicos** (piezas mecánicas, estructuras, instalaciones, etc.) aplicando las normas de representación gráfica correspondientes, conteniendo toda la información necesaria para el fin específico del plano. Podrá confeccionarse a mano utilizando los elementos de dibujo o aplicando un CAD, dependiendo de la condición de cursada de cada estudiante.
- **Interpretar planos de productos tecnológicos** (piezas mecánicas, estructuras, instalaciones, etc.) de acuerdo a requerimientos específicos solicitados, dando respuestas satisfactorias a los mismos. Esta interpretación podrá realizarse para: completar una vista faltante, obtener determinadas dimensiones, la selección y búsqueda de un componente específico, la confección de una lista de productos, la identificación de un componente de un conjunto o para solicitar otros requerimientos de estas características.

LOGROS ALCANZADOS

Participan	**23** Jurisdicciones
Escuelas Sedes	**189**
Escuelas participantes	**884**
Figuras capacitadas	**261** (36 Coord / 34 Aux. / 120 Tutores FinEsTec y 75 Tutores 2° Ciclo
Referenciales aprobados por CF	**131**
Egresados (a marzo 2015)	**1558 Nuevos Técnicos**

FinEsTec

www.inet.edu.ar/finestec

- Normativa
- Requisitos e Inscripción
- Material de consulta
- Preguntas frecuentes
- Perfiles Profesionales
- Listado de sedes – Contacto
- Referenciales de evaluación

Presidencia de la Nación

Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Saavedra 789 (C1229ACE)
Teléfono: 54 (011) 4129-2000
0810-666-INET (4638)
Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.inet.edu.ar